

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

#### Anuncio

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría (Sección 4.ª, Beneficencia, Sanidad y Policía urbana) se encuentra depositado un billete del Banco de España de 50 pesetas hallado en una de las galerías de dicho establecimiento bancario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil se anuncia al público para que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 22 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.499) (O.—712)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Se anuncia al público que el miércoles, día 2 de agosto, a las diez de la mañana, se celebrará en el salón de actos de esta dependencia municipal la subasta para adjudicación del situado de puestos de la verbena de la Paloma.

Las condiciones y el plano podrán ser consultados en las oficinas (Carrera de San Francisco, 8), todos los días hábiles hasta el día 1.º de agosto, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 24 de julio de 1933.—Por disposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde: El Secretario, Santiago Heredero.

(O.—713)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña María de la Concepción de los Reyes González, con don Ricardo María Bellcells Pinto, y el Ministerio Fiscal, en los cuales

se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 367

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y tres.—Habiendo visto los autos iniciados en el Juzgado número 21 de esta capital, y continuados ante esta Sala, promovidos por doña María de la Concepción de los Reyes González, de treinta y siete años de edad, natural de Figueras (Gerona), hija de don Ildefonso y de doña Concepción, domiciliada en Madrid, en la calle de María de Guzmán, número dieciséis, defendida por el Letrado don Tomás Elorrieta y representada por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Ricardo María Bellcells Pinto, de treinta y nueve años de edad, natural de La Laguna (Canarias), hijo de don Antonio y doña Elvira, que por ser desconocido su domicilio se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado y Tribunal, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo, don Francisco de Paula Mena, sobre divorcio.

#### Fallamos

Que por la causa cuarta de las enumeradas en el artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo, entre doña María de la Concepción de los Reyes González y don Ricardo María Bellcells Pinto, al que declaramos culpable e imponemos las costas. Queden las dos hijas de ambos en poder de la madre, como cónyuge inocente, sin perjuicio del derecho que al padre concede el artículo veinte de la expresada ley, debiendo el Juzgado, en ejecución de sentencia, dictar las normas que sear

procedentes al ejercicio de ese derecho. Cúmplase a su tiempo el artículo sesenta y nueve de la mencionada ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Ricardo María Bellcells Pinto, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro Rodríguez, José Arias Vila. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, P. H., Lcdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Ignacio Crespo  
(A.—1.958)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Carlota Salvat Bravo, con don Felipe Merino Torres, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 253

Autos de doña Carlota Salvat, don Felipe Merino Torres, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda: don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 6 de julio de 1933: Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 7 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carlota Salvat Bravo, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Rafael Vances de las Muñecas y defendida por el Letrado doña Concepción Peña; y de la otra, como demandado, don Felipe Merino Torres, mayor de edad, de la propia vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio.

#### Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña Carlota Salvat Bravo y don Felipe Merino Torres, cuyo matrimonio queda disuelto; se declara cónyuge culpable al marido, don Felipe Merino, al que se imponen las costas procesales de este juicio, y a su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Felipe Merino Torres, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo, el Relator Secretario, certifico, yo, el Relator Secretario, Madrid, 6 de julio de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a quince de julio de 1933.—El Oficial de Sala, E. Herrero.

(Núm. 2.408) (C.—383)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Pablo García Miranda, contra don Manuel Parrondo García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación del perito don Luis Morodo.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado)

(A.—1.956)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue doña Concepción Morote Lecea, contra don Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Cáceres, a la que corresponde el número catorce. Ocupa la parcela o solar número cuatro de las en que fué dividida la finca de procedencia; y linda: por su frente, o Sur, con dicha calle de Cáceres; por la derecha entrando, con la parcela número cinco, de los señores San Pedro y Sánchez Muñoz; por la izquierda, con la parcela número tres, propiedad también de los mismos señores; y por el testero, con los talleres de Mullerco y Compañía, comprendiendo una superficie de trescientos noventa y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cuarenta y cuatro pies y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós

de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez de primera instancia,  
Manuel Fernández

(A.—1.964)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Rafael López Vera, contra doña Concepción Navarro y Romero, para la efectividad de un crédito de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

**Finca**

Casa en la ciudad de Sevilla, calle Red, número trece y catorce antiguos, siete y ocho modernos, once novísimo y trece actual, que comprendé un área superficial de doscientos noventa y dos metros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Linda por la derecha de su entrada con la casa número trece novísimo y quince actual; por la izquierda, con el nueve novísimo y once actual, con la que tiene pozo medianero, ambas de la expresada calle; y por la espalda, con casa de don don Antonio Salado, hoy sus herederos, su calle Castellón, hoy Antonio Salado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.959)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de don José Oliveros Alvarez, contra don Manuel Dapena Pellicer, en reclamación de un crédito de treinta mil setecientas pesetas, dado con garantía hipotecaria de una finca, que después se dirá, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para tal acto el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

**Finca hipotecada**

Una casa en esta capital, en construcción, en la calle del General Pardiñas, número veintiséis, manzana doscientos noventa, barrio de las Mercedes, que constará de siete plantas o pisos, más la de sótanos en las primeras crujías de fachada, destinada exclusivamente al servicio de las tiendas.

La planta baja tendrá las tiendas con vivienda, de las cuales una de ellas tendrá cuatro huecos a la calle y las otras dos, a dos huecos cada una; la parte interior se compondrá de doce viviendas, más portería, que constará de seis habitaciones; inmediatamente a éste y en comunicación, se instalarán otras dependencias, que serán: cuarto para tres calderas de calefacción, que

accionarán a cien mil calorías cada una, aproximadamente, y depósito de carbón para las mismas, cuadro para la central de teléfonos de la finca y para cuadro de llaves e interruptores de alumbrado y fuerza para máquina de dos ascensores y un montacargas, interruptor automático, llaves de gas y agua y cuadro de timbres eléctricos a todas las viviendas.

Las seis plantas restantes constarán cada una de diecinueve viviendas por planta o piso, con un total de ellas, incluida la portería y tiendas, de ciento treinta.

El confort de la finca se compondrá de cuarto de baño y lavabo con servicio de agua fría y caliente, cocinas metálicas con horno, termosifón, etc., en todos los cuartos.

Se instalarán: Un contador de agua en cada cuarto para controlar el gasto de cada inquilino y varios aparatos horarios de luz, que serán accionados de diversos pulsadores desde las mismas viviendas, escalera y mesetas de ellas.

La escalera será de mármol natural y el edificio constará de once patios, por cuyo motivo todas las habitaciones, incluso servicios, tendrán luces directas, y se compondrá de sesenta y cinco balcones rasgados y antepechados por cada planta, o sea un total de cuatrocientos cuatro balcones con antepechos de hierro entre fachada y patio.

El solar de esta finca es un rectángulo, que mide veintisiete metros por cada uno de sus lados menores, correspondientes a la fachada y testero, y cincuenta y dos los mayores, o sean las líneas de medianería, por lo cual, geoméricamente medido, encierra una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil ochenta y cuatro pies cuadrados.

Linda al Oeste o frente con la calle del General Pardiñas; al Norte o izquierda entrando, con solar agregado a la casa número veintiocho de la misma calle; al Este o testero, con la casa número diecisiete de la calle del General Porlier; y al Sur o derecha, con el solar número veinticuatro de la calle del General Pardiñas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa de Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, o sea de las cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no será admitida ninguna de las proposiciones que se hicieren, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del

Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que aquéllos la aceptan como bastante, en su titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin que sea destinado a extinguirlas el precio del remate, debiendo aceptarse por los rematantes en el acto de la subasta estos requisitos, en el bien entendido que sin ello no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—1.963)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Rafael Hermida Saavedra contra don Julio Abajo Villegas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles, flores artificiales, macetas, coronas, etcétera, tasado todo en la suma de seis mil treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquélla será el expresado de seis mil treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el referido acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en el establecimiento del deudor, calle de Preciados, once, tienda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—1.960)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña María Ana Benito, representada por el Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, contra don Tulio O'Neil Larios, sobre pago de siete mil doscientas siete pesetas con cuarenta y siete céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de varios muebles embargados al deudor, don Tulio O'Neil y que aparecen reseñados por el perito don José Luis Collado, en su informe de fecha veinte de mayo del año actual, tasados todos ellos en la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta primera subasta sale en la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, la cual podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos y exhibir su cédula personal; y

Tercera

Los bienes a que se refiere el informe pericial del perito aludido, don José Luis Collado, se encuentran depositados en poder de don Francisco Ramos Mogui, mayor de edad, casado, jornalero, y con domicilio en esta capital, calle de O'Donnell, número cinco.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Mínguez  
(A.—1.965)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Dámaso Gutiérrez Arrese, contra doña Luisa Sangenis Escudero, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la cuarta parte que a la deudora corresponde en la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital y su calle de Tetuán, antes de los Negros, señalada con los números veintiocho antiguo y veinte moderno, manzana

trescientas cuarenta y dos, de trescientos catorce metros cuadrados sesenta decímetros, lindante por Oeste o fachada, con la vía pública o calle de Tetuán; por el Sur o derecha, con la casa número cuatro de la calle del Carmen, propiedad de los hermanos Casanueva y Gil; por el Norte o izquierda, con la casa número seis de la calle de Tetuán, antes de los Negros; y por la espalda, con las casas números nueve y diez antiguo de dicha manzana, marcadas nuevamente con los números siete y nueve de la calle de la Montera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada por que la participación de finca sale a la venta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide el presente, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.957)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Sacristán Sabenián (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 79, procesado por estafa, en causa número 142 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—1.532)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños con el número 212-933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Rafael Trillo Polonio, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 21 y a José Lopetegui, que lo hacía en San Germán, 5, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlos declaración.

(B.—1.533)

JUZGADO NUMERO 12

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), de cuarenta y nueve años de edad, soltero; de profesión escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, y domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Salitre, número 8, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto la misma, dictada en el sumario 100 de 1932, por escándalo público.

(B.—1.535)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 60 del año actual, por robo de mercancías del tren 37, del 28 de febrero último, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento al remitente de la expedición 33.737, E. Sánchez, de Madrid para Bilbao, consistente en un paquete de 15,500 kilos y requerirle para que en término de cinco días, manifieste ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(Núm. 2.425) (B.—1.146)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Josefa Achurra Ituarte, natural de Lequeitio (Vizcaya), hija de Antonio y Cipriana, de ochenta años, viuda de Juan Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle del Conde Duque, 10, piso cuarto, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de dicha señora, instruida por dicho Juzgado, con el número 266 de 1933.

(B.—1.128)

**JUZGADO NUMERO 2**

Gonzalo Rodríguez (Pedro), natural de Muñana, hijo de Ezequiel y de Alberta, de veinticinco años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 21, procesado en causa por alzamiento de bienes, número 230 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular.

(B.—1.127)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10 de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello de José Angel Castañeda Balbuena, bajo el número 130 de 1933, se cita a Angel Menéndez Fernández, que dijo habitar en la calle de la Ballesta, número 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario en concepto de testigo.

(B.—1.534)

**JUZGADO NUMERO 12**

Somohano Cué (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a la Sociedad Regular Colectiva «Corrales Hermanos», y serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a cabo su prisión.

(B.—1.536)

**AYUNTAMIENTOS**

**BERZOSA DEL LOZOYA**

Don Frutos de la Morena de la Fuente, Alcalde de Berzosa del Lozoya,

Hago saber: Que no habiendo sido aprobado el anteproyecto de modificaciones del presupuesto municipal del año corriente de 1933 por la superioridad, por adolecer por varios reparos, esta Comisión municipal vista la comunicación del Ilmo. señor Delegado ha acordado sea anunciado dicho anteproyecto por quince días en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre, por si hay reparos contra el mismo ante la superioridad o en esta Alcaldía, terminados tanto este plazo como el del presupuesto y recibidos los anuncios en los BOLETINES OFICIALES serán remitidos al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con los reparos resultantes, según está prevenido.

Berzosa del Lozoya, a 14 de julio de 1933.—El Alcalde, Frutos de la Morena.

(Núm. 2.449)

**ARANJUEZ**

Don Doroteo Alonso Peral, Alcalde de este Ayuntamiento de Aranjuez,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 14 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Aranjuez, 14 de julio de 1933.—El Alcalde, Doroteo Alonso. (Núm. 2.430)

**COLMENAR DE OREJA**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1931 con sus documentos justificativos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones contra las mismas que se consideren pertinentes, durante dicho plazo de exposición y otros ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Colmenar de Oreja, 26 de abril de 1933.—El Alcalde, F. García. (Núm. 2.448)

**LOECHES**

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 3.839,75 pesetas, con imputación:

Al Capítulo I, artículo 7.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Al Capítulo I, artículo 10, concepto 2.º, 250 pesetas.

Al Capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Al Capítulo IV, artículo 1.º, concepto 2.º, 250 pesetas.

Al Capítulo V, artículo 1.º, concepto 1.º, 1.633,75 pesetas.

Al Capítulo VI, artículo 1.º, concepto 11, 456 pesetas.

Al Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Al Capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 5.º, 100 pesetas.

Al Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 1.º, 250 pesetas.

Total, 3.839,75 pesetas, del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación sobre los ingresos y los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en los citados casos se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Loeches, a 10 de junio de 1933. El Alcalde (Firmado). (Núm. 2.431)

**CASARRUBUELOS**

Don José Garvia y Garvia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casarrubuelos,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha acordado proponer al mismo la aprobación de los suplementos de crédito tomados del exceso sin aplicación de las resultas del presupuesto liquidado de 1932, para incrementar los créditos insuficientemente dotados del presupuesto en curso, como se detalla a continuación:

Al capítulo XI, artículo tercero, concepto octavo, «Para arreglo de calles», tres mil quinientas pesetas.

Al capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, «Para pago del alumbrado», cincuenta pesetas.

Lo cual se anuncia al público conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Casarrubuelos, a 18 de julio de 1933.—El Alcalde, José Garvia. (Núm. 2.433)

**VALDEMORILLO**

Don Eustaquio Asenjo Zamorano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, 20 de julio de 1933. El Alcalde, Eustaquio Asenjo. (Núm. 2.447)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de José López Sánchez, contra don Julián Canalejas Moreno, don Quintín Sacristán y don Francisco Cela Cela, sobre reclamación por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 11 de julio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia número 4 de esta capital y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, José López Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Julián Canalejas Moreno, don Francisco Cela Cela, mayores de edad, industriales; y también como demandado don Quintín Sacristán, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

*Fallo*

Que desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por el demandado, don Francisco Cela, y estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Quintín Sacristán, don Julián Canalejas Moreno y al don Francisco Cela Cela, a que mancomunadamente, o sea por partes iguales, abonen al actor, José López Sánchez, la cantidad de 183 pesetas 43 céntimos por los auxilios pecuniarios y farmacéuticos dejados de suministrar durante la incapacidad temporal del actor por virtud del accidente del trabajo que padeció. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la

notificación. Y al ser firme, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida. Así lo sentenció y firmó. E. Pérez Alonso (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados, don Quintín Sacristán y don Francisco Cela Cela, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas. (Núm. 2.428) (I.—140)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración y doña Juana García y García (coadyuvante), Secretaría del señor G. Valdés, sobre revocación de acuerdo del señor Gobernador Civil, fecha 21 de enero del año 1931, recaído en el expediente de expropiación de la finca número 115, de la calle de Bravo Murillo, de esta Capital.

Madrid, 14 de julio de 1933.—El Oficial de Sala (Firmado). (Núm. 2.437)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Aurelio López Fernández se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que resolvió el concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de dicho Ayuntamiento y resuelto en fecha desconocida, referente a provisión de plazas de conductor de automóviles.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Oficial de Sala (Firmado). (Núm. 2.438)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**EDICTO**

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Chamberí, de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a don Fernando Serratacó y Viada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha Zona, quienes deberán exigir al nombrado, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 18 de julio de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 23.309, por 1.000 pesetas, fecha 3 de julio de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Contador, A. Peña. (A.—1.962)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202